



C.D.1660
CUDAP: EXP-UBA 98.558/17

Cdad. Autónoma de Bs. As., 21 de mayo de 2019.-

VISTO las resoluciones C.S. 4726/12, C.D. 5430/17 y C.D. 934/18 mediante las cuales se tramita la modificación del Reglamento de Veedores de Concursos de Docentes Auxiliares de esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de Cargos Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 5430/17 se aprobó el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que dicho Reglamento respondió a la necesidad de reglamentar, en forma explícita, para dar mayor claridad a la intervención de veedores en concursos de auxiliares docentes y contar con normas claras para la interpretación uniforme por parte de los veedores intervinientes en el concurso.

Que el informe de los Veedores constituye un insumo de gran utilidad en el momento de tomar decisiones en torno a las propuestas de designación de Auxiliares Docentes.

Que a fs. 9 y 10 corre el informe de la Dirección Técnica Legal y Asuntos Institucionales.

Que de fs. 26 a 29 corre el dictamen N° 1295 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires, solicitando que la Dirección Técnica Legal y Asuntos Institucionales de esta Facultad, se expida respecto a los puntos 3.1 y 3.2 del mencionado Dictamen.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se expide así: "...aconsejan modificar la Resol. C.D. 5430/17, Donde dice en el Anexo I. A 1 "Normas Preexistentes (...) Claustros de Graduados de la Facultad o del Claustro de Estudiantes"; Debe decir: "de la Facultad y del Claustro" y donde dice: "Deberá". Debe decir: "podrá". Respecto al punto 3.2 se sugiere, donde dice: "...como representante del claustro de graduados"; debe agregarse a continuación "y/o del Claustro de Estudiantes".

Que, atendiendo a estas consideraciones, el Consejo Directivo aprobó la resolución C.D. 934/18 – texto ordenado del Reglamento de Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes- solicitando nuevamente, en su artículo 1º, su aprobación al Consejo Superior.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, a fs. 41 dictaminó que "...lo propuesto forma parte de cuestiones propias de la unidad académica, teniendo la misma atribución de dictar la normativa aplicable a sus efectos", devolviendo las actuaciones a la Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

//..



C.D.1660
CUDAP: EXP-UBA 98.558/17
..//2.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

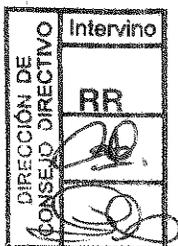
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto ordenado del Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes de esta Facultad, según los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la obligatoriedad de entrega de este Reglamento a cada veedor designado en los concursos de auxiliares docentes.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto las resoluciones C.D. 5430/17 y C.D. 934/18.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Concursos Docentes y a los Departamentos Académicos. Difúndase. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D.1660



C.D.1660

CUDAP: EXP-UBA 98.558/17

..//3.-

ANEXO I

Reglamento de Veedores para Concursos en la FAUBA

A.- Normas Preexistentes

Para Concursos de Auxiliares

De acuerdo al Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos Auxiliares Docentes, podrá contar con al menos un (1) veedor representante del Claustro de Graduados y del Claustro de Estudiantes. El/la Decano/a a propuesta de los respectivos Claustros, y previo sorteo designará un (1) veedor titular y dos (2) suplentes. Los veedores podrán asistir a todas las deliberaciones del jurado, a la evaluación de antecedentes, a las entrevistas personales, a la prueba de oposición y a la elaboración del dictamen. Además, fundamentarán por escrito las observaciones que consideren convenientes, las cuales deberán ser agregadas al expediente del concurso.

B.- Espíritu de la acción del veedor de la FAUBA

El veedor, como representante del Claustro de Graduados y/o del Claustro de Estudiantes, deberá observar la transparencia del concurso, velar por que se cumpla el reglamento vigente y así evitar errores de forma y/o procedimiento, que puedan afectar el proceso o resultado del concurso.

Su función específica no es la de evaluar a los aspirantes, sino la de observar el proceso concursal. En tal sentido tiene voz para recordar aspectos de la reglamentación que no se estuvieran cumpliendo parcial o totalmente, sugerir procedimientos que contemplen los usos y costumbres de la Facultad y que faciliten y contribuyan a la transparencia perseguida y al cumplimiento del Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes. También tiene voz, como lo establece el reglamento para opinar sobre la clase pública del o de los aspirantes estableciendo criterios o juicios sobre sus condiciones docentes, si fuera pertinente, a través del informe detallado de redacción libre. Pero su razón de ser no pasa por realizar evaluaciones integrales de los aspirantes que resulten paralelas a la del jurado, sino observar y reportar el desarrollo de todas las etapas del concurso.

C.- Algunos deberes y derechos de los veedores en la FAUBA

- * Los veedores deberán controlar en todo momento la cabal aplicación del Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes vigente a fin de advertir a los jurados tanto de posibles defectos de forma y procedimiento, como de eventuales arbitrariedades en su evaluación.
- * No podrán oralmente influir al jurado respecto a la performance de algún aspirante. De este modo, sus intervenciones deben restringirse a lo descrito en el punto B.
- * Deberán respetar y garantizar la confidencialidad del proceso del concurso.
- * Deberán acreditarse frente al jurado mediante la presentación de su designación escrita realizada por el/la Decano/a de la Facultad.
- * Podrán presenciar la totalidad del proceso desde el sorteo de temas hasta la redacción del dictamen.

//..



C.D.1660

CUDAP: EXP-UBA 98.558/17

..//4.-

* Podrán solicitar a la Dirección de Concursos Docentes copia de los antecedentes de los aspirantes.

D.- Normativa

- * El informe realizado por un veedor constará de dos partes: a) Planilla entregada por la Dirección de Concursos Docentes con apreciaciones estándar denominado Informe Estándar. b) Redacción libre.
- * Los veedores dispondrán de dos (2) días hábiles, luego de la entrega del dictamen del jurado a la autoridad correspondiente, para elevar su informe a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Facultad y dirigida a la Secretaría Académica. En ese tiempo, se pretende que cada veedor analice si lo que ha observado a lo largo del concurso, se corresponde y es congruente con el dictamen escrito por el jurado, volcándolo en el informe.
- * Aquel veedor que faltare a alguno de los lineamientos del presente reglamento podrá ser observado en el dictamen del concurso por parte del jurado y/o en los informes de los veedores de los otros Claustros, pudiendo quedar inhabilitado para actuar como veedor el tiempo que expresamente disponga el Consejo Directivo.
- * La labor del veedor es "carga institucional" y será reconocido en sus antecedentes dentro del rubro Gestión para los docentes auxiliares, y para los alumnos se les reconocerá medio (1/2) crédito por concurso y participación en forma completa.

RR.

Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D.1660



C.D.1660

CUDAP: EXP-UBA 98.558/17

././5.-

ANEXO II

Cdad. Autónoma de Bs. As.

Concurso para proveer..... cargo/s de en el área de
..... asignatura/s Carrera

Informe Estándar

Realice un círculo sobre la opción seleccionada

Sobre las formas:

Se realizó el sorteo de temas y orden de exposición correctamente.	SI	NO
Se fijó el orden de clases y entrevistas (por aspirante o 1ero clases y 2do entrevistas).	SI	NO
Se informó correctamente a los aspirantes del procedimiento a seguir.	SI	NO
Se respetaron los horarios preestablecidos para la realización del concurso.	SI	NO
Se entregó actualización de antecedentes.	SI	NO
Las preguntas del jurado entre aspirantes fueron similares y homogéneas.	SI	NO
Los aspirantes respetaron los tiempos establecidos para la clase.	SI	NO

Consideraciones para el veedor sobre el jurado:

	Nombre	SI	NO
• La ponderación entre docencia, investigación, extensión y gestión fue adecuada.		SI	NO
• La ponderación de antecedentes fue correcta.		SI	NO
• Las entrevistas fueron suficientes y equilibradas.		SI	NO
• Los parámetros usados para comparar aspirantes fueron adecuados.		SI	NO
• La deliberación sobre lo observado en el concurso fue:	Suficiente Intermedia Insuficiente		
• El orden de mérito alcanzado fue:			

Unánime y simple Discutido y con dudas Discutido y aceptado a pesar de desacuerdos

• La redacción del dictamen fue: Conjunta Hecha por uno Hecha por dos

Informe detallado de redacción libre

Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Marcela E. GALLY
Decana

RESOLUCIÓN C.D.1660